



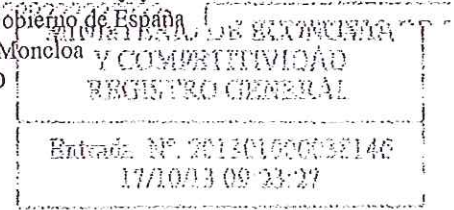
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES

General Arrando, 38
Teléfono 91 521 00 70 - Fax 91 531 59 17
e-mail: consejo@iies.es
28010 MADRID

Presidente

Madrid, a 16 de octubre de 2013

Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy
Presidente del Gobierno de España
Complejo de la Moncloa
28071 MADRID



Sr. Presidente:

El Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales, en nombre de los cincuenta mil profesionales de esta titulación a los que representa, ante la aprobación por el Consejo de Ministros, el pasado 2 de agosto, del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, está obligado a hacer algunas consideraciones en relación con dicho anteproyecto y con el contexto en que es presentado. Consideraciones que se inscriben en el constante espíritu de servicio a la sociedad española y de colaboración con el Gobierno de la Nación que han caracterizado a esta institución a lo largo de su historia.

La sociedad española, como toda sociedad moderna, descansa en la utilización intensiva y extensiva de tecnologías cada vez más complejas. Todo cuanto acontece en la vida individual y colectiva se hace posible por la existencia y correcto funcionamiento de un tejido altamente tecnificado proyectado, desarrollado y operado por personas cuyos conocimientos y experiencia les capacitan para ello, los ingenieros. Cualquier fallo en este tejido puede acarrear graves riesgos para la seguridad de bienes y personas. Por ello, es necesario garantizar la buena práctica de las profesiones técnicas, garantía que en todos los países industrializados descansa, en una forma o en otra, en sus organizaciones profesionales. En España, esas organizaciones son los Colegios. Durante muchas décadas, por medio de mecanismos por supuesto perfeccionables, han cumplido con esta misión satisfactoriamente, como muestra la comparativamente baja siniestralidad del sistema tecno-industrial español. Y es este nivel de seguridad lo que puede estar en juego.

Por otra parte, los ingenieros españoles, cuyo alto nivel de cualificación es reconocido internacionalmente, encuentran, sin embargo, serias barreras para el ejercicio pleno de su actividad en otros países, debido, precisamente, a los mecanismos de defensa de la profesión existentes en la práctica totalidad de dichos países.

Es en relación con estos dos aspectos por lo que deseamos llevar a su conocimiento las observaciones que siguen.

1.- La Unión Europea, en su Directiva de Servicios, de cuya trasposición se reclama la presente Ley, establece la necesidad de existencia de profesiones reguladas por razones de interés general. En el anteproyecto que comentamos, la definición de qué profesiones tendrán esta consideración y las atribuciones que las competen se remite a una Comisión gubernamental, de la que no forman parte las organizaciones profesionales afectadas, y que hará sus propuestas en el plazo de tres meses. En nuestra opinión, Sr. Presidente, éste no es un procedimiento mínimamente riguroso dada la complejidad de los aspectos a considerar. Creemos, además, que la relación de profesiones reguladas y sus atribuciones debería formar parte de esta Ley, como así se comprometió en la llamada Ley Ómnibus de 2009, punto inicial de este proceso. La muy amplia documentación que, al menos desde las ingenierías, se ha proporcionado a la Administración a lo largo de los últimos doce meses, hubiera permitido hacerlo a través de un diálogo real con las organizaciones profesionales. Aún es tiempo de hacerlo así. Reclamamos, por tanto, que la relación de profesiones reguladas y sus atribuciones se incorpore al texto de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

2.- El visado de proyectos ha sido el mecanismo que ha garantizado durante décadas que los proyectos relacionados con las ingenierías y la arquitectura estaban realizados por profesionales capacitados para ello y que disponían de un adecuado seguro de responsabilidad civil proporcionado por los Colegios a un precio accesible. A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010 sobre visados, la obligatoriedad del visado ha quedado suprimida, excepto para un pequeño número de actuaciones, bastante arbitrario por cierto, sin ser sustituido por ningún mecanismo alternativo que cumpla su función en la cadena de seguridad industrial. Baste decir, a título de ejemplo, que en la actualidad es necesario, por razones de seguridad, el visado para el proyecto de un taller pirotécnico, pero no para una central térmica, una cementera, o una línea de alta tensión. Tan absurda situación hubiera podido y debido ser corregida mediante la revisión de los criterios del Real Decreto, prevista

.../.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES

General Arrando, 38 - 28010 MADRID - Telf. 915210070 - Fax 915315917 - e-mail: consejo@iies.es

/...

en su propio texto para antes del 1 de octubre del presente año, revisión que no se ha producido. Reclamamos la urgente revisión del Real Decreto 1000/2010, en cumplimiento de sus propios contenidos, y la extensión del visado colegial obligatorio a todos los proyectos de ingeniería y arquitectura que lo justifiquen por razones de seguridad o de interés general.

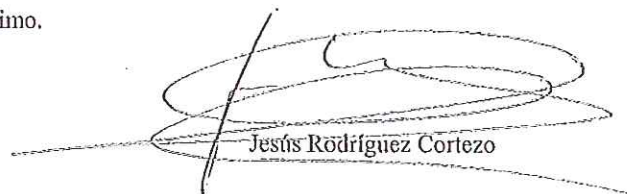
3.- El ejercicio de las profesiones reguladas ha de ser vigilado en cuanto a la idoneidad de los que se ofrecen para hacerlo y su sujeción a un código deontológico por organizaciones capacitadas para ello, en España los Colegios profesionales. Pero esta vigilancia sólo será posible si la pertenencia a estos Colegios es obligatoria. El anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales sólo contempla la colegiación obligatoria en las ingenierías para los supuestos de visado obligatorio del Real Decreto 1000/2010, ya comentado. Dejando al margen el absurdo jurídico de que una Ley se remita a los supuestos de una norma de rango inferior, este planteamiento supone en la práctica la imposibilidad real de la realización de tal función de vigilancia. Reclamamos la colegiación obligatoria para el ejercicio de la ingeniería como profesión regulada, apoyándonos para ello en la necesidad de garantizar la seguridad de bienes y personas y el interés general.

4.- La reforma de la enseñanza superior para la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, EEES, (el llamado "proceso de Bolonia") pretende facilitar la práctica profesional en el conjunto de los países de la Unión Europea mediante el reconocimiento del nivel máster que faculta para ello. Pero en España existen varios cientos de miles de ingenieros de planes académicos anteriores, con una formación al menos equivalente a la que garantizarán los másters, que tienen dificultades serias para ejercer en otros países. Es urgente y de elemental justicia que el Gobierno de la Nación lleve a efecto la equiparación de los títulos anteriores a la reforma a los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF). Reclamamos la urgente equiparación de los títulos españoles de ingeniería anteriores a la reforma, habilitantes para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero, al nivel EQF-7, pasando así éste a agrupar a los títulos con nivel de Máster (120 ECTS o más) del EEES y de planes de estudio anteriores, Ingenieros Pre Bolonia, (de cinco años o más de duración).

5.- El anteproyecto de Ley que comentamos introduce una clara asimetría en el ejercicio de las profesiones de ingeniero a favor de los procedentes de otros países de la Unión Europea, asimetría reforzada por lo dicho en el epígrafe anterior. Como tantas veces, estamos siendo más papistas que el Papa y más liberales que Adam Smith, característica hispana que no nos debería enorgullecer. Dado que el anteproyecto introduce, muy acertadamente, el concepto de certificación de profesionales, consideramos que tal certificación debe ser exigida a todo aquel profesional que desee ejercer en nuestro país. Reclamamos, pues, que todo profesional procedente de terceros países que ejerza en España aporte una adecuada certificación de sus competencias, o, en su defecto, que se certifique mediante los mecanismos existentes en España para ello.

Sr. Presidente, es sólo el afán de un mejor servicio a la sociedad española lo que nos mueve a hacer estas consideraciones. Nos ponemos a su absoluta disposición para materializar su contenido, en el convencimiento de que así lo entenderá.

Quedo suyo afectísimamente.



Jesús Rodríguez Cortezo

Copia a:

Excmo. Sr. D. José Manuel Soría López
Ministro de Industria, Energía y Turismo

Excmo. Sr. D. Luis de Guindos
Ministro de Economía y Competitividad

Excmo. Sra. D^a. Ana Pastor Jullán
Ministra de Fomento

Excmo. Sr. D. Miguel Arlas Cañete
Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

